



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DEPARTAMENTO QUE OPERA EN EL AREA DE
DEPARTAMENTO GOBIERNO REGIONAL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial N° 431 -2007-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 28 NOV 2007

VISTOS:

Las Cartas S/N de fechas 18 de mayo y 11 de octubre del 2007 del proveedor EDITORA ARGU SAC., el Informe N° 335-2007-GRC/GRPPAT/OPEPI de fecha 05 de octubre del 2007, el Informe N° 120-2007-REGION CALLAO/GA-OL-VAL de fecha 15 de noviembre del 2007, el Informe N° 837-2007-GRC/GA-OL, de la Oficina de Logística, de fecha 16 de noviembre del 2007, y el Proveído N° 1333-2007-REGION CALLAO/GAJ de fecha 20 de noviembre del 2007, dando la conformidad al Informe N° 1603-2007-GRC/GAJ de fecha 19 de noviembre del 2007 emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante orden de servicio N° 002786 de fecha 14 de junio del 2005, se adjudicó al proveedor **EDITORA ARGÚ SAC.**, el servicio de publicación en el diario El Callao por el importe de **S/. 2,320.50 (Dos Mil Trescientos Veinte y 50/100 Nuevos Soles)**, que, mediante Informe N° 335-2007-GRC/GRPPAT/OPEPI de fecha 05 de octubre del 2007, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite Informe Técnico recomendando se adopten las acciones del caso para el reconocimiento del crédito devengado de la obligación pendiente de pago al 31 de diciembre del 2005, de la Orden de Servicio N° 002786, de fecha 14 de junio del 2005, adjudicado al proveedor **EDITORA ARGÚ SAC**, dado que la publicación se llevó a cabo, por lo que se adjunta factura N° 002-10013, que mediante proveído en el Informe N° 837-2007-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, la Gerencia de Administración, estando a los recaudos anexos, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago por crédito devengado, toda vez que de acuerdo a la documentación (aprobada y comprometida) entregada por el área usuaria - **Gerencia de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial**- como responsable de la Administración y Supervisión del servicio (lineamiento del trabajo en la Entidad), puede considerarse como Pago de Adeudo por Crédito Devengado;

Que, conforme los informes de vistos, el hecho de que no se haya cancelado en el ejercicio presupuestal 2005, conforme se había comprometido presupuestalmente, se debe a que por error se anuló el compromiso contable;

Que, no obstante ello, y conforme los informes de la referencia, se ha verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **EDITORA ARGÚ SAC.** y la debida conformidad con ellas, por lo que corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto, correspondiente al pago por Adeudos de Créditos Devengados de Ejercicios Presupuestales Anteriores y por la suma de **S/. 2,320.50 (Dos Mil Trescientos Veinte y 50/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley General de Presupuesto Ley N° 28411, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre





ESTE TIPO DE PRESENTE DOCUMENTO ES
OPORTUNO PARA QUE OPERA EN EL AÑO 2007
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY HERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial **N° 431 -2007-Gobierno Regional del Callao/GA**

de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que estando a lo que establece el artículo 6º y 7º del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8º, 9º y 13º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 57º y los numerales 3, 5 y 7 del Artículo 59º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR y la Resolución Ejecutiva Regional 072-2007, en su artículo tercero, numeral 7, contando con el visado de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como crédito devengado a favor del proveedor **EDITORIA ARGÜ SAC.** la suma de **S/. 2,320.50 (Dos Mil Trescientos Veinte y 50/100 Nuevos Soles)** que deberán ser cancelados con cargo a la partida Adeudos de Créditos Devengados de Ejercicios Presupuestales Anteriores del presupuesto 2007 del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EDU MARIO SOZA FRASSINELLI
Gerente de Administración

